



Callao, 28 de febrero de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 044-2025-CF-FIME. - CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto Nº 5 de la agenda, de la sección pedidos, de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 28.02.2025, mediante el cual se pone a consideración la designación del Jurado Calificador de Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el artículo 18º del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 183-2024-CU de fecha 17 de julio de 2024, establece que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva de la Facultad en las categorías Principal y/o Asociado. La categoría debe ser igual o superior a la plaza sometida a concurso público; y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable, salvo impedimento establecido en el presente reglamento;

Que, el artículo 21º del precitado Reglamento dispone que, La evaluación de los documentos del curriculum vitae, la clase magistral y la entrevista personal estarán a cargo del Jurado Calificador, considerando los indicadores de evaluación;

En concordancia con la normativa previamente mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía somete a la consideración de los miembros del Consejo de Facultad la designación del Jurado para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2025, siendo la propuesta que los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía conformen dicho Jurado;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 28.02.2025, **APRUEBA, la designación del Jurado Calificador** para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2025, integrado por los siguientes miembros: Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay (Presidente), Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas (Secretario) y el estudiante Hannover Kevin Pajuelo Cornejo, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, al JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA, conformado por dos (02) docentes ordinarios y un (01) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ▪ Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY | Presidente |
| ▪ Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS | Secretario |
| ▪ Est. HANNOVER KEVIN PAJUELO CORNEJO | Miembro |



‘Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana’

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Señora Rectora y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico